MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO				
Contrato N°	8525/2021 y 8526/2021			
Modalidad y N° de procedimiento	LPI 1606/2021.			
Descripción	Adquisición de Sistema MDC (Meter Data Collector) con Licencias para telemedición, bajo la modalidad de Contrato Abierto.			
Identificador (ID)	376.587			
Ítem/Lote	1			
Proveedor o Contratista	ESG DILEC S.A y BEIGEL S.R.L.			
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Mediciones Comerciales.			
Tipo de Contrato	Bienes	x	Art. 63 de la Ley N° 2051/2003	
	Servicios		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003	
	Obras		Art. 62 de la Ley N° 2051/2003	
Fecha de suscripción del Contrato	07/12/2021 y 07/12/2021			
Vigencia del Contrato	36 meses.			
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	Contrato 8525/2021 USD 80.857,92 -. (Monto Mínimo) USD 161.715,84 -.(Monto Máximo)		Contrato 8526/2021 Gs. 372.801.792 -. (Monto Mínimo) Gs. 745.603.584 -. (Monto Máximo)	
Plazo de Entrega o de Ejecución original	30 días.			
DATOS DE LA MODIFICACIÓN				
Convenio Modificatorio N°	1			

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

Objeto de la modificación	Ampliación.	
Monto a ser aumentado/disminuido	Contrato 8525/2021 USD 16.156,27 -. (Monto Mínimo) USD 32.312,54 -.(Monto Máximo)	Contrato 8526/2021 ₲. 75.725.364-. (Monto Mínimo) ₲. 149.067.762 -. (Monto Máximo)
Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	No aplica.	
Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	20 % del Contrato Principal N° 8525/2021. 20% del Contrato Principal Nº 8526/2021.	
Plazo de Entrega/ Ejecución	30 días.	
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	No Aplica.	

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El presente convenio modificatorio es a razón de lo siguiente: a la necesidad de cubrir la mayor cantidad de clientes de la ANDE servidos en media tensión y alta tensión, de forma a telemedir y telefacturar, de manera correcta y desatendida, optimizando el proceso de facturación con mejoras tecnológicas.

Se adjunta, documento de conformidad del Proveedor o Contratista.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable a la presente modificación.

Ing. Cayo Torres
ANDE - GC/DMC
14/07/2022

Ing. Cayo Torres
Dpto. Mediciones Comerciales
Jefatura

Ing. Hugo Rolón F.
Div. de Gestión Comercial
Jefatura - GC/DC